

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 10 de octubre de 2025, de la Dirección General de Fomento de la Innovación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria del procedimiento para la selección de una entidad colaboradora para prestar apoyo en la gestión de las subvenciones publicadas al amparo de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía, en virtud del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Según lo dispuesto en el apartado Sexto.2 de la Resolución de 18 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Fomento de la Innovación, por la que se convoca el procedimiento para la selección de una entidad colaboradora para prestar apoyo en la gestión de las subvenciones publicadas al amparo de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía (BOJA núm. 186, de 26 de septiembre de 2025), el plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 18 de septiembre de 2025, relativo a la dirección electrónica en la que deben presentarse las solicitudes y con el objetivo de facilitar en la mayor medida posible la concurrencia de las entidades interesadas, este centro directivo considera conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes inicialmente concedido.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

«La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.»

Visto lo anterior, esta Dirección General en el uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Ampliar de oficio el plazo para la presentación de solicitudes previsto para la convocatoria del procedimiento para la selección de una entidad colaboradora para prestar apoyo en la gestión de las subvenciones publicadas al amparo de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomentar actuaciones de innovación y desarrollo tecnológico en las empresas, los clústeres de innovación y los centros tecnológicos en Andalucía en 7 días hábiles. Por tanto, se podrán presentar solicitudes hasta el día 29 de octubre de 2025 (incluido).

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 10 de octubre de 2025.- La Directora General, María Nieves Valenzuela Romero.